

Bogotá D.C., 25 de junio 2025

Respetado  
**ANONIMO**

Asunto: Respuesta Derecho de Petición **11 de junio de 2025**

Remisión CNSC: **2025RE121774**

En virtud de la normatividad vigente, la CNSC suscribió con Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, el Contrato de Prestación de Servicios N.º 625 de 2024 con el objeto de desarrollar el **Proceso de Selección 2624 a 2634 de 2024 “Territorial 10”**, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, incluida la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa del Proceso de Selección, con el fin de garantizar a los aspirantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

Es preciso recordar que de conformidad con el literal f) del numeral 1.1 del Anexo Técnico del Proceso de selección, “... **el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección**, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.”. De esta forma, se entiende que los aspirantes aceptan las reglas establecidas para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo la fecha de presentación de la prueba y el lugar de aplicación de las mismas.

Frente a su manifestación de reprogramación de la prueba de conocimiento, se precisa que la misma fue aplicada el pasado domingo 15 de junio de 2025 conforme a la normatividad del presente proceso de selección (citación SIMO y publicación fecha - página web).

En línea con lo anterior, se le debe manifestar que no era posible realizar cambios en las fechas y/o lugar de presentación de la prueba escrita; la organización logística de las pruebas está sujeta a una PLANIFICACIÓN PREVIA que no permite modificaciones individuales, con el fin de garantizar la equidad, transparencia y correcta ejecución del proceso.

El numeral 4 y siguientes del Anexo Técnico refieren con claridad:

**“4 PRUEBAS ESCRITAS Y DE EJECUCIÓN (CUANDO APLIQUE) EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**  
*Estas pruebas tratan sobre competencias laborales que pueden ser evaluadas mediante instrumentos adquiridos o construidos para tal fin.*

*En este proceso de selección se aplicarán las Pruebas Escritas a todos los aspirantes admitidos en la etapa de VRM para evaluar Competencias Funcionales y Comportamentales*

[...]

*Con relación a las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Se aplicarán en la misma fecha y a la misma hora, en la ciudad que se indica en el numeral 4.2 del presente Anexo.*

- *Todos los aspirantes admitidos en la Etapa de VRM serán citados a los sitios de aplicación de estas pruebas, en la fecha y hora que informe la CNSC, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través de su sitio web www.cns.gov.co, enlace SIMO".*

La citación a la aplicación de las pruebas escritas se hizo con el plazo de cinco (5) días hábiles dispuesto por el Anexo Técnico, lo cual demuestra que mas de 25.000 asistieron a la jornada de presentación de pruebas escritas.

Por lo anterior, usted al momento de la formalización aceptó la normatividad del proceso de selección, incluyendo la no modificación de la ciudad y de la fecha de aplicación de la prueba de conocimientos, acceder a esto vulneraría el derecho de igualdad de más de 34.000 aspirantes citados a la referida aplicación.

Atentamente,



**HUGO ALBERTO VELASCO RAMÓN**  
Coordinador General Proyecto Territorial 10  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO – POLIGRAN